

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.256.873
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		270.344
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		251.732
	99	Otros		18.612
09		APORTE FISCAL		19.835.898
	01	Libre		19.835.898
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.150.611
	02	Del Gobierno Central		3.150.611
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		3.150.611
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		23.256.873
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.178.422
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.838.183
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.585.468
	01	Al Sector Privado		8.585.468
	132	Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad	04	5.137.471
	133	Programa Giras de Estudio	05	2.194.786
	135	Programa Turismo Familiar	06	1.253.211
25		INTEGROS AL FISCO		251.743
	99	Otros Integros al Fisco		251.743
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		252.436
	07	Programas Informáticos		252.436
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.150.611
	02	Al Gobierno Central		3.150.611
	002	Ministerio de Obras Públicas		3.150.611
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 323
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		17.605
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		100.086
- En el Exterior, en Miles de \$		8.244
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		15
- Miles de \$		185.665

El personal que se contrate podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		10
- Miles de \$		83.886

03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		27.794

04 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 5.026.307 miles.		
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.		
Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 62.268 miles, y hasta 4 personas a honorarios, las que podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 48.896 miles.		
El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.		

05 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.149.415 miles.		
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.		
Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 35.855 miles, y hasta 3 personas a honorarios, las que podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.516 miles.		
El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.		

06 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 1.224.373 miles.		
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.		
Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 22.998 miles, y hasta 2 personas a honorarios, las que podrán tener la calidad de Agente Público para todos		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.840 miles.

Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

El Servicio Nacional de Turismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.

- 07 El Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Fomento y Turismo de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al desarrollo de iniciativa y recursos destinados a la recuperación de la actividad turística de la Región de Los Lagos.